

## ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2006-12

**TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA DRA. DORIS MUÑOZ GARCÍA, EN EL EXPEDIENTE N°. 3606-2006 DEL CONTRIBUYENTE JUSTO LESCANO CHUMPITAZ.**

**FECHA** : 3 de abril de 2006  
**HORA** : 12.30 p.m.  
**LUGAR** : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

**ASISTENTES** : Ana María Cogorno P. Mariella Casalino M. Marina Zelaya V.  
Renée Espinoza B. Gabriela Márquez P. Rosa Barrantes T.  
José Manuel Arispe V. Lourdes Chau Q. María Eugenia Caller F.  
Silvia León P.

### I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 012-2006-EF-41.09.2, mediante el cual se le comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por la Dra. Doris Muñoz García, según el Memorando N° 026-2006-EF-41.09.2.
- Memorando N° 067-2006-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto al mismo, el Memorando 026-2006-EF-41.09.2 en el cual la Dra. Doris Muñoz García sustenta la abstención en la resolución del Expediente N° 3606-2006.

### II. AGENDA:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por la Dra. Doris Muñoz García en la resolución del Expediente N° 3606-2006 del contribuyente Justo Lescano Chumpitaz.

### III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Se dio lectura al Memorando N° 026-2006-EF-41.09.2 de fecha 31 de marzo de 2006, en el cual la Dra. Muñoz señala considerarse incursa en el numeral 4 del artículo 88º de la Ley N° 27444.

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada, toda vez que en el presente caso se ha presentado denuncia penal contra la Vocal Dra. Doris Muñoz García ante la Décima Fiscalía Provincial de Lima, por supuestos delitos de prevaricato y abuso de autoridad, en agravio del contribuyente Justo Lescano Chumpitaz.

### IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:



**"Procede la solicitud de abstención formulada por la Dra. Doris Muñoz García en la resolución del Expediente N° 3606-2006 seguido por el contribuyente Justo Lescano Chumpitaz."**

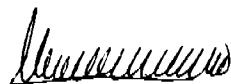
**V. DISPOSICIONES FINALES:**

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.



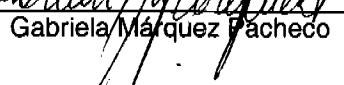
Ana María Cogorno Prestinoni



Mariella Casalino Mannarelli



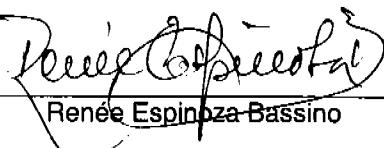
Marina Zelaya Vidal



Gabriela Márquez Pacheco



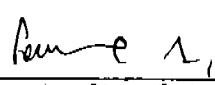
José Manuel Arispe Villagarcía



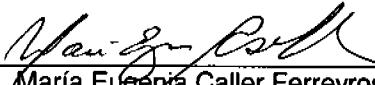
Renée Espinoza Bassino



Rosa Barrantes Takata



Lourdes Chau Quispe



María Eugenia Caller Ferreyros



Silvia León Pinedo

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"**



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL**

**MEMORANDO N° 067-2006-EF/41.01**

*Para : Presidentes y Vocales de las Salas 1, 2, 4, 5 y 6.*

*Asunto : Solicitud de abstención de la Dra. Doris Muñoz García  
Contribuyente: Justo Lescano Chumpitaz – Expediente N° 3606-2006*

*Ref. : a) Informe N° 012-2006-EF-41.09.2 del 31.03.06  
b) Memorando N° 026-2006-EF-41.09.2 del 31.03.06*

*Fecha : 31 de marzo de 2006*

*De conformidad con el procedimiento acordado mediante el Acta de Reunión de Sala Plena N°. 2005-08, mediante el presente los convoco a sesión de sala plena para el día lunes 3 de abril del presente, a las 12.30 p.m., a fin de atender la abstención solicitada por la Dra. Doris Muñoz García.*

*Para tal efecto, se remite adjunto el pedido de abstención contenido en el memorando b) de la referencia, en el cual se detalla el fundamento de la abstención y que ha sido remitido mediante el informe a) de la referencia.*

*Finalmente, cabe señalar que conforme al procedimiento de abstención acordado mediante la citada Acta de Reunión, no corresponde que participe en el Pleno la Dra. Muñoz que ha solicitado la abstención.*

*Atentamente,*  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL**

*MARIA EUGENIA CALLER FERREYROS*  
PRESIDENTE

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL

INFORME N° 012-2006-EF-41.09.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
RECIBIDO
31 MAR. 2006
S. ZELAYA VIDAL
RECEPCIONADO
Por: 10:40 am. Por: M

**Para :** Doctora  
**MARÍA EUGENIA CALLER FERREYROS**  
Presidenta del Tribunal Fiscal

**Asunto :** Abstención de resolver el Expediente N° 3606-2006

**Referencia :** Memorando N° 026-2006-EF-41.09.2

**Fecha :** 31 MAR. 2006

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se sirva dar trámite a la abstención del conocimiento y resolución del Expediente N° 3606-2006, formulada por la vocal Muñoz García, por los fundamentos que se detallan en el memorando de la referencia.

Atentamente,

  
DRA. MARINA ZELAYA VIDAL  
Vocal Presidenta

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL

**MEMORANDO N° 026 -2006-EF-41.09.2**

**Para :** Doctora  
**MARINA ZELAYA VIDAL.**  
Presidenta de la Sala 2

**Asunto :** Abstención de participar como ponente, así como en la sesión y firma del Expediente N° 3606-2006 – Justo Lescano Chumpitaz

**Fecha :** 31 MAR. 2006

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se sirva tramitar ante la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención de participar como ponente, así como en la sesión y firma de la resolución correspondiente al Expediente N° 3606-2006 del contribuyente Justo Lescano Chumpitaz asignado a la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el artículo 42º del Decreto Legislativo N° 953<sup>1</sup>, concordado con lo dispuesto por el artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

La abstención solicitada se encuentra sustentada en la causal prevista por el numeral 4 del referido artículo 88º, que establece que la autoridad que tenga la facultad resolutiva debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervenientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.

La causal invocada se encuentra acreditada por el hecho que el apelante Justo Lescano Chumpitaz, como consecuencia de la Resolución N° 02481-6-2005 y 02905-2005, cuyo cumplimiento es materia del Expediente N° 3606-2006, interpuso contra la suscrita y otros Vocales conformantes de la Sala 6, denuncia penal por supuestos delitos de prevaricato y abuso de autoridad ante la Décima Fiscalía Provincial de Lima.

Si bien la citada Fiscalía opinó por el archivo de la referida denuncia al no revestir los hechos en los que se sustentó supuestos que configuren delito, dicho contribuyente

<sup>1</sup> "Artículo 100.- DEBER DE ABSTENCIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL FISCAL Los Vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos en el Artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General."

*insistiendo con la denuncia presentó Queja de Derecho ante la Segunda Fiscalía Superior en lo Penal de Lima, solicitando la revocatoria del archivo que había sido dispuesto por la Décima Fiscalía (Expediente N° 299-2005, Ingreso N° 386-2005).*

*Asimismo, he tomado conocimiento que el 1 de marzo de 2006 se habría declarado infundada la queja de derecho citada, disponiendo el archivo definitivo de la denuncia formulada, no obstante hasta la fecha no se me ha notificado la resolución respectiva, resaltando que aún ello ocurriera, no desvirtúa la causal de abstención que se invoca.*

*En atención a lo expuesto, se encuentra acreditada la enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con Justo Lescano Chumpitaz, no siendo por tanto atendible que la suscrita intervenga como ponente o como vocal conformante de la Sala 2, en la resolución del Expediente N° 3606-2006, de conformidad con lo establecido por el artículo 100º del Código Tributario y el numeral 4 del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.*

**Atentamente,**



DRA. DORIS MUÑOZ GARCÍA  
Vocal